



**Autoridad Portuaria  
Santa Cruz de Tenerife**



Edificio Junta del Puerto. Avda. Francisco La Roche nº49. 38001. Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España  
+34 922 605 400 / puertosdetenerife.org

## **SUMINISTRO DE ELECTRÓNICA DE RED PARA LA AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**

### **Memoria Justificativa**





<b>1. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y NECESIDADES A SATISFACER .....</b>	<b>1</b>
<b>2. OBJETO DEL CONTRATO Y ALCANCE DEL MISMO.....</b>	<b>1</b>
<b>2.1. CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DEL SUMINISTRO .....</b>	<b>2</b>
<b>3. DIVISIÓN EN LOTES.....</b>	<b>2</b>
<b>4. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.....</b>	<b>2</b>
<b>5. CÓDIGOS CPV .....</b>	<b>2</b>
<b>6. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN .....</b>	<b>2</b>
<b>7. CLASIFICACIÓN EXIGIDA A LOS LICITADORES.....</b>	<b>3</b>
<b>8. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.....</b>	<b>3</b>
8.1. Presupuesto base de licitación .....	3
<b>9. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL.....</b>	<b>4</b>
9.1. Solvencia económica o financiera .....	4
9.2. Solvencia técnica o profesional.....	5
<b>10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....</b>	<b>6</b>
<b>10.1. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES .....</b>	<b>6</b>
1.1.1. Valoración de los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas .....	6
<b>11. FACTURACIÓN.....</b>	<b>6</b>
<b>12. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN .....</b>	<b>8</b>
<b>13. SUBCONTRATACIÓN .....</b>	<b>8</b>
<b>14. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.....</b>	<b>8</b>





La presente memoria se redacta en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, la "LCSP"), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

## 1. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y NECESIDADES A SATISFACER

La Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife (en adelante APSCT), tiene implantado a nivel corporativo, electrónica de red del fabricante HPE/Aruba, la cual, lleva el servicio de red a todos los diferentes dispositivos conectados a la red de datos de la APSCT en los distintos Puertos gestionados por esta Autoridad Portuaria.

En el caso concreto de la electrónica de red, actualmente se tiene distribuida a lo largo de sus diferentes Puertos (más de 180 dispositivos), éstos se concretan, en la práctica totalidad, y por cuestiones principalmente de compatibilidad, integración, administración y monitorización, en unidades del propio fabricante HPE/Aruba.

La infraestructura de red actual está basada en tecnología HPE Aruba, por lo que la elección de la misma marca garantiza la plena compatibilidad con los equipos y sistemas existentes. Esto es esencial para asegurar la interoperabilidad y continuidad operativa, evitando posibles problemas de integración que podrían comprometer la seguridad y el rendimiento de la red. Además, se permite aprovechar las inversiones previas en herramientas de gestión y contratos de soporte. Cambiar a una marca diferente podría implicar costos adicionales en la adquisición de nuevas herramientas, formación de personal y potenciales incompatibilidades con las soluciones de administración actuales.

Por otra parte, introducir equipamiento de marcas diferentes en la infraestructura de red puede aumentar la complejidad y los riesgos operativos. La estandarización en una sola marca, minimiza estos riesgos, facilitando la administración de la red y mejorando la resiliencia frente a fallos.

## 2. OBJETO DEL CONTRATO Y ALCANCE DEL MISMO

El objeto del contrato es el suministro de electrónica de red destinada a la renovación de nuestro equipamiento de red HPE Aruba, debido al fin de vida útil (*End of Life, EOL*) de los productos actualmente en producción. Para garantizar la continuidad y el desempeño óptimo de la infraestructura de la APSCT, se requiere que el suministro cumpla con los siguientes condicionantes:

- Todo el equipamiento suministrado deberá proceder directamente del fabricante HPE Aruba o de distribuidores autorizados por la marca.
- El equipamiento debe ser nuevo y en su estado original de fábrica. No se considerarán ofertas que incluyan productos reacondicionados, usados, o previamente desplegados en otros entornos.
- Se debe proporcionar sobre el suministro la garantía ofrecida por el fabricante. Los equipos deberán estar respaldados por el soporte técnico oficial y las actualizaciones necesarias para su correcta operación.





## 2.1. CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DEL SUMINISTRO

Se suministrarán los siguientes elementos, enumerados detalladamente con su referencia de fabricante, así como en número de unidades igualmente indicado:

Referencia	Descripción	Unidades
R8N87A	HPE Aruba Networking CX 6000 24G Class4 PoE 4SFP 370W Switch	10
R8N89A	HPE Aruba Networking CX 6000 12G Class4 PoE 2G/2SFP 139W Switch	20
R8N85A	HPE Aruba Networking CX 6000 48G Class4 PoE 4SFP 370W Switch	6
JL658A	HPE Aruba Networking CX 6300M 24-port SFP+ and 4-port SFP56 Switch	8
JL085A	HPE Aruba Networking X371 12VDC 250W 100-240VAC Power Supply	16
R0M46A	HPE Aruba Networking 50G SFP56 to SFP56 0.65m Direct Attach Copper Cable	8
R9W93A	HPE Aruba Networking CX 8100 40x10GBase-T 8x10G SFP+ 4x40/100G QSFP28 BF 3F 2AC PSU Switch Bundle	2
JL307A	HPE Aruba Networking 100G QSFP28 to QSFP28 3m Direct Attach Copper Cable	2
J9150D	HPE Aruba Networking 10G SFP+ LC SR 300m OM3 MMF Transceiver	35

## 3. DIVISIÓN EN LOTES

El presente contrato **no puede ser dividido en lotes** debido a que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

## 4. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración total del presente contrato será de UN (1) AÑO.

## 5. CÓDIGOS CPV

La codificación correspondiente a la Nomenclatura Común de los Contratos Públicos (CPV) aprobado por el Reglamento de la Comisión Europea, Reglamento (CE) N.º 213/2008, es la que figura a continuación:

- 30200000 - Equipo y material informático.
- 30230000 - Equipo relacionado con la informática.

## 6. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

La tramitación de la licitación del presente expediente se llevará a cabo a través de un procedimiento abierto ordinario, en los términos previstos en la Ley de Contratos del Sector





Público, a fin de facilitar la concurrencia y permitir que todo empresario interesado y que cumpla con los requisitos necesarios, pueda presentar su proposición. La publicidad de la licitación se realizará en el Perfil del Contratante de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

De esta forma, tal y como se requiere en el artículo 116.4 de la LCSP, queda justificada la elección de dicha tramitación, ya que no existen motivos para proponer un procedimiento restrictivo en cuanto a la concurrencia de ofertas.

El contrato **NO** estará sujeto a regulación armonizada, por virtud de su importe y del umbral establecido en el artículo 22 de la LCSP.

## 7. CLASIFICACIÓN EXIGIDA A LOS LICITADORES

No es exigible la clasificación del empresario. En la presente contratación no es exigible la clasificación por tratarse de un contrato de servicios (artículo 77.1.b de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público).

## 8. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

### 8.1. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto de los elementos a ser suministrados se desglosa a continuación, tomando como referencia precios unitarios de mercado:

#### COSTES DIRECTOS (CD)

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	PRECIO / UNIDAD	UNIDADES	TOTAL (SIN IGIC)
R8N87A	HPE Aruba Networking CX 6000 24G Class4 PoE 4SFP 370W Switch	992,81 €	10	8.342,92 €
R8N89A	HPE Aruba Networking CX 6000 12G Class4 PoE 2G/2SFP 139W Switch	537,78 €	20	9.038,34 €
R8N85A	HPE Aruba Networking CX 6000 48G Class4 PoE 4SFP 370W Switch	1.503,62 €	6	7.581,25 €
JL658A	HPE Aruba Networking CX 6300M 24-port SFP+ and 4-port SFP56 Switch	12.259,15 €	8	82.414,45 €
JL085A	HPE Aruba Networking X371 12VDC 250W 100-240VAC Power Supply	410,82 €	16	5.523,69 €
R0M46A	HPE Aruba Networking 50G SFP56 to SFP56 0.65m Direct Attach Copper Cable	317,33 €	8	2.133,31 €
R9W93A	HPE Aruba Networking CX 8100 40x10GBase-T 8x10G SFP+ 4x40/100G QSFP28 BF 3F 2AC PSU Switch Bundle	20.171,70 €	2	33.902,01 €
JL307A	HPE Aruba Networking 100G QSFP28 to QSFP28 3m Direct Attach Copper Cable	461,26 €	2	775,23 €





J9150D	HPE Aruba Networking 10G SFP+ LC SR 300m OM3 MMF Transceiver	524,45 €	35	15.425,00 €
<b>TOTAL COSTES DIRECTOS (CD)</b>				165.136,21 €
<b>COSTES INDIRECTOS (CI)</b>				
Gastos Generales (13%)				21.467,71 €
Beneficio Industrial (6%)				9.908,17 €
<b>SUBTOTAL</b>				<b>196.512,09 €</b>
IGIC (7%)				13.755,85 €
<b>TOTAL PBL (CON IGIC)</b>				<b>210.267,94 €</b>

## 9. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL

Las condiciones mínimas de solvencia que deben poseer los licitadores para concurrir se han establecido en atención al objeto del contrato que se pretende celebrar y son proporcionales al mismo. Tales condiciones o requisitos mínimos son los que se indican a continuación:

### 9.1. SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA

El artículo 87.1 de la LCSP establece que la solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por uno o varios de los medios que se indican en el mismo, a elección del órgano de contratación.

De entre los que figuran en dicho artículo, se considera como parámetro más adecuado:

Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres (3) últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por un importe igual o superior según se indica en la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN	VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS (1,5 VECES EL V.E. DEL CONTRATO)
Suministro de equipamiento de red	294.768,14 €

Se acreditará mediante la aportación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil lo acreditarán mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. En el caso de empresarios obligados a someter sus cuentas a auditoría, deberá acompañarse copia de dicho informe.





## 9.2. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

El artículo 90.1 de la LCSP, establece que en los contratos de servicios la solvencia técnica de los empresarios deberá acreditarse por uno o varios de los medios que se indican en el mismo, a elección del órgano de contratación.

De entre los que figuran en el citado artículo 90, se consideran como más apropiados los siguientes:

Se acreditará por todos y cada uno de los siguientes medios, con los valores mínimos que igualmente se establecen seguidamente para cada uno de ellos:

### a) Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco (5) últimos años, avalada por certificados de buena ejecución.

Constará de forma clara en dicha relación el objeto del contrato, un resumen con los trabajos realizados que estén en consonancia con el objeto de este Pliego de Prescripciones Técnicas, el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, de los mismos.

Asimismo, los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Valor mínimo que acredita la solvencia en este medio:

Haber ejecutado al menos cinco (5) trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato. Cada uno de ellos, por un importe mínimo, igual o superior, al 70% correspondiente a la anualidad media del contrato, sin IGIC, en el curso de los últimos cinco (5) años.

DESCRIPCIÓN	IMPORTE ANUAL ACUMULADO (70 % ANUALIDAD MEDIA DEL CONTRATO)
Suministro de equipamiento de red	137.558,47 €

Si el contratista es una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia podrá acreditarse, alternativamente respecto de la relación de principales servicios, mediante lo establecido en la LCSP art. 90 letras b), c), e) y h).

En las UTE, a efectos de determinación de su solvencia, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de aquella (artículo 24.1 del RGLCAP). En cuando a la clasificación, será aplicable lo establecido por el artículo 52 del RGLCAP.





## 10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se realizará atendiendo a criterios evaluables de forma automática mediante aplicación de fórmulas.

A. CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	
hasta 100 puntos	
Criterio	Puntuación máx.
A.1. Precio	100

### 10.1. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

#### 1.1.1. VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

##### **A.1. Precio:**

Se valorará el importe ofertado sobre el importe máximo de licitación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación Oferta Económica} = 100 \times (\text{Oferta más baja} / \text{Oferta})$$

##### **Presunción de anormalidad por bajo importe de una oferta:**

Serán consideradas como ofertas desproporcionadas o anormalmente bajas aquellas cuyo importe sea inferior en un 40% a la media aritmética de las ofertas válidas presentadas.

$$I_{bd} < [M - 40\% * M]$$

Donde:

- $I_{bd}$  = Importe de la baja anormal o desproporcionada
- $M$  = Media aritmética de las ofertas presentadas
- 40% = Porcentaje establecido

## 11. FACTURACIÓN

Habrará DOS (2) HITOS de facturación correspondientes con dos entregas del equipamiento a suministrar.

La primera entrega será como máximo **en diciembre de 2024**, correspondiente con el HITO 1 de facturación, y se deberá entregar en el almacén de la APSCT el siguiente equipamiento:

### HITO1 - 2024

Referencia	Descripción	Unidades
------------	-------------	----------







R8N87A	HPE Aruba Networking CX 6000 24G Class4 PoE 4SFP 370W Switch	10
R8N89A	HPE Aruba Networking CX 6000 12G Class4 PoE 2G/2SFP 139W Switch	10
JL658A	HPE Aruba Networking CX 6300M 24-port SFP+ and 4-port SFP56 Switch	4
JL085A	HPE Aruba Networking X371 12VDC 250W 100-240VAC Power Supply	8
R0M46A	HPE Aruba Networking 50G SFP56 to SFP56 0.65m Direct Attach Copper Cable	4

En este primer HITO de facturación, corresponde con un importe máximo a pagar, según presupuesto de licitación, de **68.898,40 € (SIN IGIC)**

La segunda entrega de equipamiento corresponderá con el segundo HITO de facturación, que se deberá realizará como máximo en **enero de 2025**. Se deberá entregar en almacenes de la APSCT en siguiente material:

### HITO1 - 2025

Referencia	Descripción	Unidades
R8N89A	HPE Aruba Networking CX 6000 12G Class4 PoE 2G/2SFP 139W Switch	10
R8N85A	HPE Aruba Networking CX 6000 48G Class4 PoE 4SFP 370W Switch	6
JL658A	HPE Aruba Networking CX 6300M 24-port SFP+ and 4-port SFP56 Switch	4
JL085A	HPE Aruba Networking X371 12VDC 250W 100-240VAC Power Supply	8
R0M46A	HPE Aruba Networking 50G SFP56 to SFP56 0.65m Direct Attach Copper Cable	4
R9W93A	HPE Aruba Networking CX 8100 40x10GBase-T 8x10G SFP+ 4x40/100G QSFP28 BF 3F 2AC PSU Switch Bundle	2
JL307A	HPE Aruba Networking 100G QSFP28 to QSFP28 3m Direct Attach Copper Cable	2
J9150D	HPE Aruba Networking 10G SFP+ LC SR 300m OM3 MMF Transceiver	35

En este segundo HITO de facturación, corresponde con un importe máximo a pagar, según presupuesto de licitación, de **127.613,69 € (SIN IGIC)**





En resumen:

HITO	ANUALIDAD	IMPORTE
1	2024	68.898,40 €
2	2025	127.613,69 €
<b>SUBTOTAL (SIN IGIC)</b>		<b>196.512,09 €</b>
<b>IGIC (7%)</b>		<b>13.755,85 €</b>
<b>TOTAL PBL (CON IGIC)</b>		<b>210.267,94 €</b>

## 12.CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

En cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, es condición especial de ejecución para este contrato:

- Será obligatorio que el contratista se someta a la normativa nacional y europea en materia de protección de datos, advirtiéndose además al contratista, teniendo esta obligación carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211.
- Será obligatorio que el contratista reduzca las emisiones de gases de efecto invernadero, mediante la reducción del uso de papel como soporte en cualquiera de las acciones que conlleve la ejecución del contrato, como puede ser la puesta a disposición de manuales de uso, o comunicaciones con el responsable del contrato o usuarios, que deberán de realizarse de manera generalizada mediante medios electrónicos. La APSCT podrá solicitar en cualquier momento durante la ejecución del contrato indicaciones y los medios de prueba que estime convenientes para verificar el cumplimiento de la condición especial de ejecución, tales como contratos, facturas, declaraciones responsables de medidas implantadas, etc.

## 13.SUBCONTRATACIÓN

Procede.

A continuación, se indican las tareas críticas que **no podrán ser objeto de subcontratación**: La dirección del proyecto por parte del adjudicatario se considera una actividad crítica y por tanto no se podrá subcontratar.

## 14.PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

No aplica al ser un contrato de suministro.

En Santa Cruz de Tenerife a la fecha de la firma digital.

